

UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 000103 DE 2020

(noviembre 13)

por la cual se modifica la Resolución número 0011 del 4 de noviembre de 2008.

El Director General de la UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 1, 5 y 23 del artículo 6° y el artículo 50 del Decreto número 4048 de 2008,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° del Decreto número 4048 de 2008 en su numeral 1 determina que es función del Director General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) dirigir y administrar el ejercicio de las competencias y funciones asignadas a la entidad.

Que el artículo 50 del Decreto número 4048 de 2008 faculta al Director General para crear, suprimir y fusionar grupos internos de trabajo necesarios para garantizar la adecuada gestión de las competencias asignadas a la DIAN, que para el nivel central se denominarán coordinaciones.

Que el artículo 15 del Decreto número 4048 de 2008 en su numeral 9 determina que es función de la Dirección de Gestión Organizacional de la UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales coordinar y canalizar la interacción, cooperación e intercambio de información tributaria, aduanera y cambiaria entre la DIAN y organismos nacionales e internacionales, de conformidad con la ley, función que puede asignarse dentro de las dependencias de esta Dirección de Gestión, conforme la naturaleza de las mismas o mediante la creación de grupos internos de trabajo o coordinaciones.

Que mediante Resolución número 0002546 del 19 de marzo de 2010, se modificó la Resolución número 011 de 2008, en el sentido de modificar el artículo 120 de la Resolución número 0011 del 4 de noviembre de 2008, adicionado por el artículo 3° de la Resolución número 10826 de octubre 7 de 2009, creando la Coordinación de Enlace Local e Internacional en el despacho de la Dirección de Gestión Organizacional de la UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, para desarrollar diversas gestiones relacionadas con las relaciones interinstitucionales con entidades nacionales e internacionales entre ellas lo correspondiente a la celebración, modificación y terminación de los convenios interinstitucionales que sean competencia de la Dirección de Gestión Organizacional.

Que para un mejor control y manejo de la información se hace necesario concentrar en la Coordinación de Enlace Local e Internacional la gestión correspondiente a la celebración, modificación y terminación de convenios, acuerdos y memorandos de entendimiento para la cooperación e intercambio de información en materia tributaria, aduanera y cambiaria que la entidad suscriba con organismos nacionales e internacionales, incluyendo el registro de los mismos y de la documentación resultante de estos.

Que la competencia de la Coordinación de Enlace Local e Internacional correspondiente al registro y control, no incluye la documentación resultante de los convenios, acuerdos y convenciones multilaterales de intercambio internacional de información en materia tributaria, aduanera y cambiaria suscritos por la República de Colombia con otros Estados y organismos internacionales, aprobados mediante ley.

Que con base en lo anterior se hace necesario modificar el artículo 120 de la Resolución número 0011 de 2008 en el sentido de modificar el numeral 3 de las competencias de la Coordinación de Enlace Local e Internacional del despacho de la Dirección de Gestión Organizacional.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8° numeral 8 de la Ley 1437 de 2011, el proyecto de resolución fue publicado en la página web de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Modificar el numeral 3 del artículo 120 de la Resolución número 0011 del 4 de noviembre de 2008, adicionado por el artículo 3° de la Resolución número 10826 de octubre 7 de 2009, y modificado por la Resolución número 0002546 del 19 de marzo de 2010, el cual quedará así:

“3. Adelantar, en coordinación con otras dependencias de la Entidad, la gestión correspondiente a la celebración, modificación y terminación de convenios, acuerdos y memorandos de entendimiento para la cooperación e intercambio de información en materia tributaria, aduanera y cambiaria que la UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en el marco de sus competencias, suscriba con organismos nacionales e internacionales, incluyendo el registro y control de los mismos y de la documentación resultante de estos”.

Artículo 2°. Una vez publicada a través de la Coordinación de Notificaciones de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, enviar copia de la presente resolución para



DIARIO OFICIAL

En la Imprenta Nacional de Colombia nos dedicamos a **diseñar, editar, imprimir, divulgar y comercializar normas, documentos y publicaciones** de las entidades que integran las ramas del poder público.



CONOZCA MÁS DE NOSOTROS: www.imprenta.gov.co



ImprentaNalCol



@ImprentaNalCol

Carrera 66 No. 24-09 • PBX: 4578000 • Línea Gratuita: 018000113001

www.imprenta.gov.co

lo de su competencia a la Oficina de Comunicaciones, a las Direcciones de Gestión y Oficina de Control Interno y de Seguridad de la Información, a la Subdirección de Procesos y Competencias Laborales, y a la Coordinación de Enlace Local e Internacional de la Dirección de Gestión Organizacional.

Artículo 3°. Publicar la presente resolución, de conformidad con el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 4°. *Vigencia*. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación. Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 13 de noviembre de 2020.

El Director General,

José Andrés Romero Tarazona.

(C. F.).

RESOLUCIÓN NÚMERO 8438 DE 2020

(noviembre 13)

por la cual se da por terminado un encargo, un nombramiento de carácter provisional, se efectúa un nombramiento provisional, una ubicación y se designa una jefatura.

El Director General de la UAE - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en uso de las facultades conferidas en los artículos 19 y 20 del Decreto número 1072 de 1999 y los artículos 19, 20, 22, 23, 64, 66, 67, 68 del Decreto número 071 del 24 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que, se identificó en la Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta, la necesidad de efectuar la designación en la jefatura Grupo Interno de Trabajo de Documentación de la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta.

Que, identificada la necesidad antes mencionada se adelantó el proceso de evaluación y selección a través de evaluación de competencias laborales, gerenciales, técnicas, éticas y comportamentales, entre otras, y como resultado de este se determinó que el funcionario que será designado como jefe, en aplicación del principio del mérito es Édward Orlando Castellanos Fernández, identificado con cédula de ciudadanía número 88155127.

Que, mediante Resolución número 4632 del 23 de junio de 2016, se efectuó un encargo en el empleo de Analista IV Código 204 Grado 04, en la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta, al funcionario Édward Orlando Castellanos Fernández, identificado con cédula de ciudadanía número 88155127, cargo del cual tomó posesión según Acta número 4116 del 29 de julio de 2016.

Que, para efectos de realizar la designación de jefatura Grupo Interno de Trabajo de Documentación de la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta al funcionario Édward Orlando Castellanos Fernández, se hace necesario dar por terminado el encargo en el empleo de Analista IV Código 204 Grado 04 Rol SC2044 Tipo de Vacante Temporal, dado que la designación de jefatura y el encargo son dos situaciones administrativas que no pueden coexistir.

Que, en razón a lo anterior y a partir de la fecha en que el servidor Édward Orlando Castellanos Fernández reasuma las funciones del empleo del cual es titular, debe darse por terminado el nombramiento provisional efectuado mediante Resolución número 584 del 3 de febrero de 2017, a la servidora Sans Karol Sánchez Jaimes, identificada con la cédula de ciudadanía número 1090497255, en el empleo Facilitador IV Código 104 Grado 04-ROL FC1001, ubicada actualmente en la División de Gestión de la Operación Aduanera de la Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Que, el artículo 23 del Decreto número 071 del 24 de enero de 2020, establece que “...el Director General de la DIAN, mediante resolución motivada, podrá dar por terminados encargos o disponer el retiro del servicio de un empleado vinculado mediante nombramiento provisional”.

Que, en el Grupo Interno de Trabajo de Control Carga y Tránsitos de la División de Gestión de la Operación Aduanera de la Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta, a la fecha se encuentra en vacancia temporal un empleo como Facilitador IV Código 104 Grado 04, Empleo TP-DE-1014, el cual por necesidades del servicio requiere ser provisto mediante nombramiento en provisionalidad, y en razón a que agotado el procedimiento establecido para la provisión transitoria mediante encargo no fue posible proveerlo se encuentra pertinente nombrar en él a Sans Karol Sánchez Jaimes.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. A partir de la fecha de posesión de la designación como Jefe del Grupo Interno de Trabajo de Documentación de la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta, dar por terminado el encargo efectuado mediante Resolución número 4632 del 23 de junio de 2016, en el empleo de Analista IV Código 204 Grado 04 Rol SC2044, con ubicación en la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta, al funcionario Édward Orlando Castellanos Fernández, identificado con cédula de ciudadanía número 88155127, reasumiendo así las funciones del empleo Facilitador IV Código 104 Grado 04 del cual es titular, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°. Ubicar en el Grupo Interno de Trabajo de Documentación de la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta de la

Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y designar funciones como JEFE del mismo, a Édward Orlando Castellanos Fernández, identificado con cédula de ciudadanía número 88155127, actual Facilitador IV Código 104 Grado 04.

Artículo 3°. A partir de la fecha de posesión de la designación de que trata el artículo primero de la presente resolución, dar por terminado el nombramiento provisional efectuado mediante Resolución número 584 del 3 de febrero de 2017, a la servidora Sans Karol Sánchez Jaimes, identificada con la cédula de ciudadanía número 1090497255, actual Facilitador IV Código 104 Grado 04- empleo TP-DE-1014, ubicada en la División de Gestión de la Operación Aduanera de la Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Artículo 4°. Nombrar con carácter provisional en el empleo Facilitador IV Código 104 Grado 04, Empleo TP-DE-1014 y ubicar en el Grupo Interno de Trabajo de Control Carga y Tránsitos de la División de Gestión de la Operación Aduanera de la Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales a Sans Karol Sánchez Jaimes, identificada con la cédula de ciudadanía número 1090497255, por el término que la titular del mismo Lilián Estela Amorocho González, identificada con cédula de ciudadanía número 37939203, permanezca separada de este.

Artículo 5°. A través de la Coordinación de Notificaciones de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, comunicar el contenido de la presente resolución al funcionario Édward Orlando Castellanos, al correo electrónico institucional, e informarle que para iniciar el desempeño de sus funciones como Jefe en el Grupo Interno de Trabajo de Documentación de la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta, deberá tomar posesión de la ubicación y de la designación de jefatura, en los términos descritos en el párrafo 2° del artículo 67 del Decreto-ley 071 de 2020.

Artículo 6°. A través de la Coordinación de Notificaciones de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, comunicar el contenido de la presente resolución a la funcionaria Sans Karol Sánchez Jaimes, al correo electrónico institucional, e informarle que debe tomar posesión del nombramiento provisional ante el Despacho de la Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta, en los términos descritos en el artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto número 1083 de 2015.

Artículo 7°. El nombramiento efectuado es susceptible de reclamación en los términos del artículo 22 del Decreto-ley 071 de 2020 y para el efecto la presente resolución a solicitud de la Subdirección de Gestión de Personal será publicada en la DIANNET.

Artículo 8°. A través de la Coordinación de Notificaciones de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, enviar copia de la presente resolución al Despacho y al GIT de Personal o quien haga sus veces de la Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta, al Despacho y las Coordinaciones de Provisión y Movilidad de Personal, de Nómina e Historias Laborales de la Subdirección de Gestión de Personal y a la persona que proyecta el presente acto administrativo.

Artículo 9°. De conformidad con el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, publicar en el *Diario Oficial* la presente resolución.

Artículo 10. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 13 de noviembre de 2020.

El Director General,

José Andrés Romero Tarazona.

(C. F.).

ENTIDADES FINANCIERAS DE NATURALEZA ESPECIAL

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios
Técnicos en el Exterior

ACUERDOS

ACUERDO NÚMERO 65 DE 2020

(noviembre 13)

por el cual se actualiza la Política de Cooperación Académica Internacional e Interinstitucional del Icetex.

La Junta Directiva, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial de las que le confiere la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, el numeral 1 del artículo 9° del Decreto número 1050 del 6 de abril de 2006, el Acuerdo número 013 del 24 de febrero de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política contempla el derecho a la educación como un servicio público con función social, que propende por facilitar a las personas el acceso al conocimiento, la ciencia, la tecnología y la cultura;